



Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 095-2024-CF-FCNM - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 de mayo del 2024, en su punto de agenda 4. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que: "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º 022-2023-CU, de fecha 22 de febrero del 2023, se aprobó el Reglamento de Seguimiento del Egresado y Graduado de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 11, indica que: "El jefe de la Unidad de Seguimiento del Graduado, elaborará Plan de Seguimiento del Egresado y Graduado de la Universidad Nacional del Callao, que deberá guardar relación con el Plan Estratégico Institucional y Planes de Mejora, el cual debe ser aprobado y remitido a las diferentes facultades para su conocimiento";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 077-2024-CF-FCNM, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó la modificación de la distribución de los Órganos de Asesoramiento y Comisiones para el Proceso de Mejora Continua y la Auditoría Externa 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la cual incluye la Comisión de Seguimiento al Graduado, presidida por el Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando;

Que, mediante Oficio N.º 02-SG-2024-FCNM/UNAC, de fecha 02 de mayo del 2024, el presidente de la Comisión de Seguimiento al Graduado, remite el Plan de Seguimiento del Graduado ISO 9001 – ISO 21001, para su aprobación ante el Consejo de Facultad;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar el Plan de Seguimiento del Graduado ISO 9001 – ISO 21001 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, con eficacia anticipada, **PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO ISO 9001 – ISO 21001** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se anexa en cuatro (04) páginas y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Comisión de Seguimiento al Graduado (a), para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

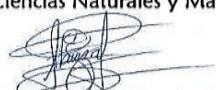
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SEGUIMIENTO DEL GRADUADO



PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO
ISO 9001 - ISO 21001

2024

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

ISO 9001 - ISO 21001

I.- INTRODUCCIÓN

El presente plan de Seguimiento del Graduado es una actividad administrativa que se realiza con el propósito de tener un registro actualizado de los egresados y graduados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para establecer una comunicación permanente.

Este documento establece los procedimientos que se seguirán para realizar un seguimiento periódico de nuestros egresados y graduados. El propósito de este seguimiento es monitorear su inserción en el mercado laboral y evaluar el logro de los objetivos educativos propuestos por nuestra institución.

La Comisión de Seguimiento del Graduado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento de los egresados y graduados de las Escuelas Profesionales de Matemática y Física. En este documento, se detallan las actividades que se deben realizar para el seguimiento mencionado, proporcionando una guía clara y concisa para garantizar su correcta implementación.

II.- OBJETIVOS

El propósito principal es la implementación de una serie de actividades destinadas al seguimiento de nuestros egresados y graduados. Este seguimiento nos permitirá mantener un registro actualizado y preciso de nuestros exalumnos. Además, nos ayudará a establecer y mantener un vínculo sólido y duradero con nuestros egresados y graduados. A través de este seguimiento, tendremos la capacidad de monitorear su progreso en el mercado laboral y evaluar el grado en que se han logrado los objetivos educativos establecidos por nuestra institución.

III.- BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNAC.
- Reglamento de seguimiento del egresado y graduado de la Universidad Nacional del Callao. Resolución N° 022-2023-CU, con fecha 22 febrero 2023.
- Resolución de Consejo de Facultad.

IV. DEFINICIONES

- **Egresado**
Aquel estudiante universitario que ha logrado completar de manera satisfactoria el plan de estudios correspondiente a su programa académico.

- **Graduado**
Egresado que ha obtenido el grado académico de bachiller.

V. CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD ESTRATEGIA CRONOGRAMA-Ver Anexo 1

ANEXO 1

CRONOGRAMA

2024														
N.º	ACTIVIDADES	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E T	O C T	N O V	D I C	Responsable	Proceso	%
01	Actualización del registro de egresados	X						X				Seguimiento del Graduado		
02	Actualización del registro de graduados	X						X				Seguimiento del Graduado		
03	Revisión de las preguntas de la encuesta de satisfacción dirigida a los graduados y/o egresados	X						X				Seguimiento del Graduado		
04	Encuesta de satisfacción dirigida a los graduados y/o egresados		X						X			Seguimiento del Graduado		
05	Informe de reunión con los egresados y graduados			X						X		Seguimiento del Graduado		
06	Reunión con los egresados y graduados				X					X		Seguimiento del Graduado		
07	Informe de reunión con los egresados y graduados					X					X	Seguimiento del Graduado		